

ñor Renouard, ahogar á esos concurrentes coaligándose en forma de gremios: se llena este vacío con los privilegios.» ¿ Por qué ha dado el legislador la mano á esa conjuración de monopolios, á esa interdicción de teorías que á todos nos pertenecen?

¿ Pero de qué sirve interpelar siempre al que nada puede contestarnos? El legislador no ha sabido en qué sentido obraba cuando hacia esa extraña aplicación del derecho de propiedad, que convendría llamar, para más exactitud, derecho de prioridad. Pero explíquese por lo ménos sobre las cláusulas del contrato celebrado por él en nuestro nombre con los monopolizadores.

Paso en silencio la parte relativa á las fechas y demás formalidades administrativas y fiscales, y llego á este artículo.

« El privilegio no garante la invención. »

Es indudable que la sociedad, ó el príncipe que la representa, no puede ni debe garantir la invención, puesto que concediendo un monopolio de catorce años, la sociedad se hace dueña del privilegio, y es por consecuencia el privilegiado el que debe dar la garantía. Mas ¿ cómo entónces puede el legislador venir á decir con vanagloria á sus comitentes: « He tratado en vuestro nombre con un inventor, y se obliga á hacer os gozar de su descubrimiento bajo la condición de tener la exclusiva por catorce años? Pero yo no salgo garante de la invención. »—¿ Con qué habeis, pues, contado, legisladores? ¿ Cómo no habeis visto que sin una garantía de invención concediais un privilegio, no por un descubrimiento real, sino por un descubrimiento posible, y enajenábais así el campo de la industria ántes de haberse descubierto el arado?

Así, el privilegio de invención no es siquiera una toma de fecha, sino una enajenación anticipada. Es

esto como si la ley dijera: aseguro la tierra al primer ocupante, pero sin garantir su calidad, su lugar ni su existencia; sin que sepa si debo enajenarla, ni si es susceptible de apropiación. ¡ Donoso uso del poder legislativo!

Sé que la ley tenia excelentes razones para abstenerse de garantir la invención; pero sostengo que las habia tan buenas como aquellas para decidirse á garantirla. Prueba:

« No puede uno ocultárselo, dice el Sr. Renouard, ni cabe impedirlo: los privilegios son y serán un instrumento de charlatanismo, al mismo tiempo que una recompensa legítima para el trabajo y el genio. Al buen sentido público corresponde hacer justicia de los saltimbanquis. »

Tanto valdria decir: al buen sentido público corresponde distinguir los verdaderos remedios de los falsos, el vino natural del vino falsificado; al buen sentido público distinguir en el ojal de un frac la decoración dada al mérito de la prostituida en manos de la medianía y de la intriga. ¿ A qué, pues, llamarse Estado, Poder, Autoridad, Policía, si la policía la constituye el buen sentido público?

« Como se dice: A quien Dios da tierra, no falta guerra; puede decirse, que á quien há privilegio, no falta pleito. »

¿ Y cómo juzgar de la falsificación, si no hay garantía? En vano se alegrará en el terreno del derecho la primera ocupación; en el del hecho, la semejanza. Donde la calidad constituye la realidad misma de la cosa, no exigir garantía, es no conceder derecho sobre nada; es privarse del medio de comparar los procedimientos y justificar la falsificación. ¡ En materia de procedimientos industriales depende el éxito de tan poca cosa! Pero esta poca cosa es el todo.

Concluyo de todo esto, que la ley sobre los privi-

legios de invencion, indispensable en sus motivos, es imposible, es decir, ilógica, arbitraria, funesta en su economía. Bajo el imperio de ciertas necesidades, ha creído el legislador de interés general conceder un privilegio para una cosa determinada, y se encuentra luego con que ha dado una firma en blanco al monopolio, con que ha abandonado las probabilidades que tenía el público de hacer el descubrimiento ú otra cosa análoga, con que ha sacrificado sin compensacion alguna los derechos de los concurrentes, y entregado sin defensa á la codicia de los charlatanes la buena fe de los consumidores. Luego á fin de que nada faltase á tan absurdo contrato, ha dicho á los que debia garantir: ¡Garantíos vosotros mismos!

Como el Sr. Renouard, no creo que los legisladores de todos los tiempos y de todos los países hayan cometido á sabiendas un despojo consagrando los diversos monopolios sobre que gira la economía política. Pero el Sr. Renouard podria tambien convenir conmigo en que los legisladores de todos los tiempos y de todos los países no han comprendido jamás nada de sus propios decretos. Un hombre sordo y ciego habia aprendido á tocar las campanas y á dar cuerda al reloj de su parroquia. Lo cómodo para él en sus funciones de campanero, era que no le daban vértigos ni el ruido de las campanas ni la altura del campanario. Los legisladores de todos los tiempos y de todos los países, para los cuales tengo con el señor Renouard un profundo respeto, se parecen á ese ciego sordo: son la estátua que da las horas en el reloj de todas las locuras humanas.

¡Qué gloria para mí si llegase á hacer reflexionar á esos autómatas! ¡si pudiese hacer comprender que su obra es una tela de Penélope, que están condenados á destejer por un cabo, mientras la continúan por el otro!

Así, mientras se aplaude la creacion de los privilegios, se pide sobre otras cosas la abolicion de otros privilegios, y siempre con el mismo orgullo y el mismísimo contento. El Sr. Say (D. Horacio) quiere libre el comercio de la carne. Entre otras razones, alega este argumento, que es del todo matemático:

«El tablajero que quiere retirarse, busca uno que le compre su establecimiento, y pone naturalmente en cuenta sus utensilios, sus mercancías, su reputacion y su clientela; pero bajo el actual régimen, añade á todo esto el valor de su título, es decir, el del derecho de tomar parte en un monopolio. Ahora bien, ese capital suplementario que paga el tablajero comprador por el título, produce intereses, cosa que no es nueva, y debe por lo tanto cargarlos en el precio de la carne. Luego la limitacion en el número de las tablas, sirve para aumentar el precio de la carne, más bien que para bajarlo.

«No vacilo en afirmar de paso, que lo que digo sobre la venta de la tabla de un carnicero, es aplicable á todo cargo cualquiera que tenga un título vendible.»

Las razones del Sr. Say para la abolicion del privilegio de los carniceros no tienen réplica: son además aplicables á los impresores, notarios, procuradores, alguaciles, escribanos, tasadores judiciales, corredores, agentes de cambio, farmacéuticos y otros, tan bien como á los tablajeros. Pero no destruyen las que han hecho adoptar esos monopolios, y se deducen generalmente de la necesidad de seguridad, de autenticidad y de regularidad que hay para las transacciones, así como de los intereses del comercio y de la salud pública.—El objeto, se me dice, no se ha llenado.—¡Harto lo sé, Dios mio! dejad el ramo de la carnicería á la concurrencia, y comereis carroña; le haceis un monopolio, y carroña comereis. Este es

el único fruto que podeis esperar de vuestra legislacion de monopolios y de privilegios.

¡Abuso! exclaman los economistas reglamentarios. Cread para el comercio una policia de vigilancia, haced obligatorias las marcas de fábrica, castigad la falsificacion de los productos, etc.

En la via en que ha entrado la civilizacion, por cualquier lado que uno tuerza, va á parar siempre ó al despotismo del monopolio y por consecuencia á la opresion de los consumidores, ó á la aniquilacion del privilegio por la accion administrativa, cosa que es ir hácia atrás en economía y disolver las sociedades destruyendo la libertad. ¡Cosa maravillosa! en ese sistema de industria libre, renaciendo los abusos de sus propios remedios, como la piojera, si quisiese el legislador reprimir todos los delitos, vigilar todos los fraudes, asegurar contra todo ataque las personas, las propiedades y la cosa pública; de reforma en reforma llegaria á multiplicar hasta tal punto las funciones improductivas, que ocuparian la nacion entera y no habria quien produjese. Todo el mundo perteneceria á la administracion, la clase industrial seria un mito. Entónces tal vez reinaria el órden en el monopolio.

« El principio de la ley que hay que hacer sobre las marcas de fábrica, dice el Sr. Renouard, es que esas marcas no puedan ni deban ser trasformadas en garante de calidad. » Esta es una consecuencia de la ley sobre privilegios, la cual, como hemos visto, no garante la invencion. Adoptado el principio del señor Renouard, ¿de qué sirven las marcas? ¿Qué me importa leer sobre el corcho de una botella, en lugar de *vino de á doce* ó *vino de á quince*, SOCIEDAD ENÓFILA ó el nombre de la fábrica que se quiera? Yo no me cuido de saber el nombre del mercader, sino la calidad y el justo precio de la mercancía.

Se supone, es verdad, que el nombre del fabricante será como un signo abreviado de la buena ó mala fabricacion del artículo, de su superior ó mediana calidad. ¿Por qué, pues, no abrazar francamente la opinion de los que piden con la marca de *produccion una significativa*? Una reserva tal no se comprende. Las dos especies de marcas tienen el mismo objeto: la segunda no es más que una exposicion ó paráfrasis de la primera, un compendio del prospecto del negociante: ¿por qué, pregunto, si su procedencia *significa* algo, no habia de determinar la marca esta significacion?

El Sr. Wolowski ha desarrollado muy bien esta tésis en su discurso de apertura de 1843 á 1844, cuya sustancia está toda en la siguiente analogía: « Del mismo modo, dice el Sr. Wolowski, que el gobierno ha podido determinar un criterio de *cantidad*, puede y debe fijar un criterio de *calidad*: uno de esos sistemas no puede ménos de ser el complemento del otro. La unidad monetaria, el sistema de pesas y medidas, no ha mermado en nada la libertad industrial: el régimen de las marcas no le mermaria tampoco. » Apóyase en seguida el Sr. Wolowski en la autoridad de los príncipes de la ciencia, A. Smith y J. B. Say: precaucion siempre útil para oyentes mucho más sumisos á la autoridad que á la razon.

Declaro, por lo que á mí toca, que estoy del todo por la idea del Sr. Wolowski, y esto porque la encuentro profundamente revolucionaria. No siendo otra cosa la marca, segun la expresion del Sr. Wolowski, que un criterio de calidades, equivale para mí á una tarificacion general. Porque, bien sea una oficina particular del Estado la que marque el nombre de éste y garantice la calidad de las mercancías, como sucede con los objetos de oro y plata, bien se deje la marca al cuidado del fabricante mismo; dado

el momento en que la marca ha de dar la *composicion intrinseca de la mercancia* (son las propias palabras del Sr. Wolowski) y *garantir al consumidor contra toda sorpresa*, se convierte forzosamente en determinacion de precio, en precio fijo. No es la misma cosa que el precio, puesto que dos productos similares, pero de origen y calidad diferentes, pueden ser de valor igual.—Una pieza de Borgoña, por ejemplo, puede muy bien valer otra de Burdeos; pero siendo significativa la marca conduce al conocimiento exacto del precio, puesto que nos da su análisis. Calcular el precio de una mercancia, es descomponerla en sus partes constituyentes; y esto precisamente ha de hacer la marca de fábrica si se quiere que signifique algo.—Marchamos, por lo tanto, como he dicho, á una tarificacion general.

Pero una tarificacion general no es otra cosa que una determinacion de todos los valores; y hé aquí de nuevo la economía política en contradiccion con sus principios y con sus tendencias. Desgraciadamente, para realizar la reforma del Sr. Wolowski, es preciso empezar por resolver todas las contradicciones anteriores y colocarse en una esfera de asociacion más elevada; y gracias á esta falta de solucion, el sistema del Sr. Wolowski ha sido rechazado por la mayor parte de los economistas.

El régimen de las marcas es efectivamente inaplicable dentro del orden actual, porque siendo contrario á los intereses de los fabricantes, á cuyos hábitos además repugna, no podria subsistir sino por la enérgica y firme voluntad del poder público. Supongamos por un momento que sea la administracion la encargada de poner las marcas: deberán sus agentes intervenir á cada momento en el trabajo como intervienen en el comercio de las bebidas y en la fabricacion de la cerveza; y áun estos, cuya intervencion parece

ya tan importuna y vejatoria, miran sólo las cantidades imponibles, no las calidades objeto de cambio. Esos interventores y peritos fiscales deberán extender su investigacion á todos los detalles para reprimir y prevenir el fraude; y ¿qué fraude? El legislador ó no lo habrá ó lo habrá mal definido; y aquí empieza lo espantoso de la tarea.

No hay fraude en vender vino de la última calidad; pero si le hay en hacer pasar una calidad por otra: estará por lo tanto obligada la administracion á diferenciar las calidades de los vinos, y por consecuencia, á garantizarlos.—¿Es un fraude hacer mezclas? Chaptal, en su tratado del arte de fabricar el vino, las aconseja como eminentemente útiles; y la experiencia prueba por otra parte que ciertos vinos de propiedades repulsivas hasta cierto punto el uno para el otro, que se resisten á formar un solo cuerpo, producen si se los mezcla una bebida ingrata y nociva. Hé aquí ya la administracion obligada á decir qué vinos podrán y cuáles no ser útilmente mezclados. ¿Es un fraude aromatizar, alcoholizar, mojar los vinos? Chaptal lo recomienda tambien; y todo el mundo sabe que estos procedimientos dan ya ventajosos resultados, ya perniciosos y detestables efectos. ¿Qué sustancia se va, pues, á proscribir? ¿en qué casos? ¿en qué proporciones? ¿Se prohibirá el uso de la achicoria para el café, el del azúcar para la cerveza, el del agua, la sidra y el alcohol de 36 grados para el vino?

La Cámara de los diputados, en el informe ensayo de ley que le ha parecido bien hacer este año sobre la falsificacion de los vinos, se ha parado en la mitad de su obra, viéndose vencida por las inextricables dificultades de la cuestion. Ha podido sin obstáculo declarar fraudulenta la introduccion del agua en el vino y la del alcohol que exceda de un 18 por 100, y

luego poner este fraude en la categoría de los delitos. Estaba en el terreno de la ideología, donde no se encuentran jamás tropiezos de ningún género. Pero todo el mundo ha visto en este recrudecimiento de severidad más bien el interés del fisco que el de los consumidores. La Cámara, para vigilar y comprobar el fraude, no se ha atrevido á crear todo un ejército de catadores, ensayadores, etc., y recargar el presupuesto con algunos nuevos millones; y por otro lado, con prohibir aguar y alcoholizar el vino, único medio que tienen los mercaderes fabricantes para poner el vino al alcance de todo el mundo y obtener beneficios, no ha podido ensanchar el mercado disminuyendo los gastos de producción. La Cámara, en una palabra, con perseguir la falsificación de los vinos, no ha hecho sino llevar más allá los límites del fraude. Para que su obra llenase el objeto, sería preciso decir ántes cómo es posible el comercio de vinos sin falsificarlos, y cómo puede el pueblo comprar vino no falsificado; lo que no es ya de la competencia de la Cámara ni está al alcance de su capacidad.

Si se quiere que el consumidor esté garantido, ya sobre el valor, ya sobre la salubridad de las mercancías, es indispensable conocer y determinar todo lo que constituye una buena y sincera producción, estar siempre sobre el fabricante y guiarle en cada uno de sus pasos. El verdadero fabricante entonces no es él, sino vosotros, el Estado.

Habéis, pues, caído en la trampa. O trabajáis la libertad de comercio mezclándoos de mil maneras en la producción, ú os declaráis único productor y único comerciante.

En el primer caso, vejando á todo el mundo, acabáis por sublevar á todo el mundo; y tarde ó temprano, haciéndoos expulsar del terreno económico, quedan abolidas las marcas de fábrica. En el se-

gundo, sustituís en todas partes la acción del poder á la iniciativa del individuo, y obráis contra los principios de la economía política y la constitución de la sociedad. ¿Os decidís por un justo medio? caéis entonces en el favor, en el nepotismo, en la hipocresía, en el peor de los sistemas.

Supongamos ahora que se deje al fabricante el cuidado de marcar. Entonces, áun haciendo obligatorias las marcas perderán poco á poco su *significación* y no serán al fin sino *pruebas de origen*, de procedencia. Se necesita conocer muy poco el comercio para hacerse la ilusión de que un negociante ó un fabricante que usen de procedimientos no susceptibles de privilegio vayan á vender el secreto de su industria, de sus beneficios, de su existencia. Mentirá, por lo tanto, la marca; y no está en poder de la administración que suceda de otra manera. Los emperadores romanos, para descubrir á los cristianos que ocultaban su religión, obligaron á todo el mundo á sacrificar á los ídolos. Hicieron apóstatas y mártires, y los cristianos aumentaron en número. Así sucederá con las marcas significativas, útiles para algunas casas. Engendrarán fraudes y represiones sin número, y no hay que esperar otra cosa. Para que el fabricante indique lealmente la composición intrínseca, es decir, el valor industrial y comercial de su mercancía, es preciso quitarle los peligros de la concurrencia y satisfacer sus instintos de monopolio: ¿podeis? Es preciso además interesar al consumidor en la represión del fraude, lo que es imposible y contradictorio, ínterin el productor no haya perdido todo su interés en hacerlo. Imposible, digo; porque poned de una parte á un consumidor de gusto depravado, China, y de otra un vendedor apasionado, Inglaterra; entre los dos una droga venenosa que exalte y embriague; y á pesar de todas las policías del mundo, tendreis el

comercio del ópio. Contradictorio digo, además, porque en la sociedad el productor y el consumidor no constituyen más que una persona, lo cual quiere decir que ambos están interesados en producir lo que les es nocivo; y como para cada uno el consumo viene inmediatamente despues de la produccion y la venta, pactarán todos para poner á salvo el primer interés, procurando ponerse respectivamente en guardia contra el segundo.

El pensamiento que ha sugerido las marcas de fábrica, es del mismo origen que el que dictó en otro tiempo las leyes de máximum. Es esta aún una de las innumerables encrucijadas de la economía política.

Es sabido que las leyes de máximum, hechas todas y motivadas por sus autores con el objeto de remediar la carestía, han tenido por resultado invariable agravarla. Así, los economistas acusan esas aborrecidas leyes, no de injustas ni de hechas con mala intencion, sino de torpes, de impolíticas. Pero ¿qué contradictoria no es la teoría que les oponen?

Para remediar la carestía, es preciso llamar los productos, ó por mejor decir, hacerlos salir al mercado; y hasta aquí están en lo justo. Para que los productos parezcan, hay que atraer con beneficios á los que los poseen, suscitar su concurrencia y asegurarles una completa libertad en el mercado: este procedimiento, ¿no parece ya ser de la más absurda homeopatía? ¿Cómo concebir que cuanto más se me desuelle, más pronto estaré surtido? Dejad hacer, se dice, dejad pasar, dejad obrar la concurrencia y el monopolio, sobre todo en los tiempos de carestía, aún cuando ésta proceda de la concurrencia y del monopolio. ¡Qué lógica! y sobre todo, ¡qué moral!

Mas ¿por qué no se habia de hacer entónces un arancel para los colonos, como le hay para los ta-

honeros? ¿Por qué no inspeccionar la siembra, la siega, la vendimia, los forrajes, el ganado, como hay un timbre para los periódicos; las circulares y los efectos de comercio, como hay una policía para los fabricantes de cerveza y los taberneros?... En el sistema del monopolio seria esto, lo confieso, un aumento de tortura; pero con nuestra tendencia al comercio desleal y la disposicion del poder á aumentar incesantemente su personal y su presupuesto, se hace cada dia más indispensable una ley investigadora para las cosechas.

Por lo demás, seria difícil decir cuál de los dos engendra más males en los tiempos de carestía, si el libre comercio ó el máximum.

Pero cualquiera que sea el partido que se escoja, y no es posible salir de esta alternativa, la decepcion es segura y el desastre inmenso. Con el máximum, se ocultan los artículos para la subsistencia; creciendo el terror por efecto de la misma ley, suben de precio, y pronto la circulacion se pára y sobreviene la catástrofe, rápida é implacable como una razzia. Con la concurrencia, la marcha del azote es más lenta, pero no menos funesta: ¡qué de gentes extenuadas ó muertas de hambre ántes que haya atraído el alza los comestibles! ¡Cuántas más, desolladas despues de venidos! Es esto la historia de ese rey á quien Dios, en castigo de su orgullo, presentó la alternativa de tres dias de peste, tres meses de hambre, ó tres años de guerra. David escogió lo más corto; los economistas prefieren lo más largo. El hombre es tan miserable, que quiere más morir tísico que apoplético: le parece que no muere tanto. Esta es la razon que ha hecho exagerar tanto los inconvenientes del máximum y los beneficios del comercio libre.

Por lo demás, si Francia desde hace veinticinco años no ha padecido una carestía general, no es debido á

la libertad de comercio, que sabe muy bien, cuando quiere, producir en el lleno el vacío, y en el seno de la abundancia hacer temer el hambre, sino al hecho de haberse perfeccionado las vías de comunicación, que acortando las distancias, restablecen pronto el equilibrio luego de perturbado por una penuria local. Ejemplo ostensible de tan triste verdad es que en la sociedad no es jamás el bienestar general efecto de una conspiración de las voluntades particulares.

— Cuanto más se profundice ese sistema de transacciones ilusorias entre el monopolio y la sociedad, es decir, como hemos explicado en el párrafo 1.º de este capítulo, entre el capital y el trabajo, entre patricios y proletarios; más se ve que todo está en él previsto, anegado y ejecutado según esa máxima infernal, que no conocieron Hobbes y Maquiavelo, esos teóricos del despotismo: Todo por el pueblo y contra el pueblo; mientras el trabajo produce, el capital, bajo la máscara de una falsa fecundidad, goza y abusa. Ofreciendo el legislador su mediación, que queridos traer al privilegiado a los sentimientos de fraternidad, y rodear al trabajador de garantías, y se le muestra ahora, por la contradicción fatal de los intereses, con que cada una de esas garantías es un instrumento de suplicio. Se necesitarían cien volúmenes para contar los crímenes que por este concepto ha cometido el Estado para con el pobre, y la infinita variedad de tormentos que le ha infligido. Una rojeada sumaria sobre las principales categorías de la policía, bastará para hacernos conocer su economía y su espíritu. Este.

— Después de haber turbado los entendimientos con un caos de leyes civiles, comerciales y administrativas; después de haberlos durcido multiplicando las contradicciones, la acción de lo justo; después de haber

ber hecho necesaria para la explicación de este sistema toda una casta de intérpretes, ha sido preciso aún organizar la represión de los delitos, y procurarles castigo. La justicia criminal, esa bricabólta de la gran familia de los improductivos, cuyos sostenes cuesta a Francia por año más de 30 millones de francos, ha venido á ser para la sociedad un principio de existencia tan necesario como el pan para la vida del hombre; pero con la diferencia de que el hombre vive del producto de sus manos, mientras que la sociedad devora sus miembros y se nutre de su propia carne.

Cuéntanse, según algunos economistas:

En Londres...	1 criminal por cada	89 habitantes.	10, 12 A
En Liverpool..	1 — por	45	100 001 A
En Newcastle..	1 — por	27	100 001 B

Pero esas cifras carecen de exactitud, y por espantosas que parezcan, no indican el verdadero grado de perversión social por las leyes de policía. No se trata sólo de determinar aquí el número de los culpables reconocidos, sino el de los delitos. El trabajo de los tribunales criminales, no es sino un mecanismo particular que sirve para poner de relieve la destrucción moral de la humanidad bajo el régimen del monopolio; pero esta exhibición oficial está lejos de abrazar la calamidad en toda su extensión. Hé aquí otras cifras que podrán conducirnos á una aproximación más cierta.

Los tribunales correccionales de París han juzgado:

En 1835.....	106.467	procesos.
En 1836.....	128.489	—
En 1837.....	140.247	—

Supongamos que haya continuado la progresión hasta 1846, y que á ese total de causas correcciona-